



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 1990

Número 148

Panqueo concertado nº 29 / 5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 12 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 849/89, interpuesto por doña Francisca Riquelme Méndez contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente. 3779

Orden de la Consejería de Hacienda de 30 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 9 de abril de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 686/89 interpuesto por doña Antonia M.ª Sastre Fernández y otros contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente. 3779

Orden de la Consejería de Hacienda de 23 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 9 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 685/89 interpuesto por don Juan López López y otros contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente. 3779

Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 26 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 803/89, interpuesto por don Ángel Sánchez Robles contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente. 3780

Orden de la Consejería de Hacienda de 30 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 12 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 778/89, interpuesto por don Juan Antonio Fernández Aya-la, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente. 3780

Orden de la Consejería de Hacienda de 22 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 26 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 839/89, interpuesto por don Gonzalo O'Kelly Gómez de Salazar contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente. 3781

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Sánchez Sánchez. 3781

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Sánchez Sánchez. 3781

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: GOASAM, S.A. 3782

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: C.P. «El Pinar y Esmeralda». 3782

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Anuncio. «Proyecto de ejecución de obras de un edificio para diversos servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». 3782

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 1.809/90.	3783
Expediente sancionador número 1.203/90.	3783
Propuesta de expulsión.	3783
Propuesta de expulsión.	3784

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se notifica la inejecución de la línea de ferrocarril Totana-La Pinilla (tramo Totana-La Pinilla y ramal a Mazarrón y Agullas), a efectos del ejercicio del derecho de reversión.	3785
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles del municipio de Murcia.	3785
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Reclamación R-1.148/88.	3785
Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Aprobar delimitaciones de suelo de naturaleza urbana.	3786
Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Aprobar Ponencias de valores de los inmuebles de naturaleza urbana.	3786
Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Aprobando las Ponencias de valores de los bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	3786
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	3787
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes Inmuebles.	3787
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza (Murcia). Notificación de embargo de bienes inmuebles.	3788

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción Jumilla. Juicio número 271/1988.	3789
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 71/90.	3789
Primera Instancia número Tres de Lorca. Juicio número 268/86.	3789
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	3790
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre desempleo.	3790
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 835/89.	3790
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente de dominio 14/90.	3791
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 919/89.	3791
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 383/90.	3792
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.036/89.	3792
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 968/89.	3792
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 158/90.	3792
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.223/89-M.	3792

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Presupuesto municipal consolidado Ejercicio 1990.	3793	BLANCA. Ablerto el plazo voluntario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	3799
CEHEGÍN. Adoptado resoluciones de declaración de ruina total.	3793	TOTANA. Operación de crédito con la Caja de Ahorros del Mediterráneo.	3800
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Eugenio Estrada, S.A.	3793	TOTANA. Ordenanza reguladora de la tasa de Acometida y Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.	3800
MURCIA. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	3794	TOTANA. Relación de plazas vacantes incluidas en la oferta de empleo público 1990.	3800
CALASPARRA. Licencia para servicio automático de lavado de vehículos automóviles en calle Teniente Flomesta, s/n.	3796	CARAVACA. Cuentas Generales del Presupuesto y el Patrimonio del año 1989.	3800
LOS ALCÁZARES. Aprobado definitivamente el estudio de detalle de la zona 8 y 10 de la Urbanización «La Dorada».	3796	RICOTE. Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio.	3800
OJÓS. Presupuesto de ejercicio de 1989.	3796	JUMILLA. Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	3800
MURCIA. Padrón del Impuesto sobre Publicidad correspondiente al segundo trimestre de 1990.	3796	LORCA. Modificación de la tarifa de la tasa por expedición de documentos administrativos.	3800
ÁGUILAS. Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de cinco plazas de Policía Local.	3797		

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

7080 ORDEN de la Consejería de Hacienda de 29 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 12 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 849/89, interpuesto por doña Francisca Riquelme Méndez contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente.

Vista la Sentencia dictada en 12 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 849/89, interpuesto por doña Francisca Riquelme Méndez contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente 1'9, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Riquelme Méndez frente a la desestimación presunta de su petición formulada el 29 de mayo de 1989 ante la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de esta Región, anulamos dicho acto presunto por no ser conforme a Derecho; reconociendo a la recurrente su derecho a disfrutar del coeficiente 1'9, desde su incorporación efectiva a la Administración demandada en 1 de noviembre de 1986 hasta el 1 de julio de 1987, abonándosele las diferencias por coeficiente retributivo durante el expresado período de tiempo, sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 29 de marzo de 1990.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública e Interior

7074 ORDEN de la Consejería de Hacienda de 30 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en 9 de abril de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 686/89 interpuesto por doña Antonia M.ª Sastre Fernández y otros contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente.

Vista la Sentencia dictada en 9 de abril de 1990 por la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 686/89, interpuesto por doña Antonia M.ª Sastre Fernández, don Antonio Martínez Martínez, don Antonio Martínez Sánchez, doña M.ª Luisa Pujalte Martínez, doña Teresa Costa Esparza y doña M.ª Eloisa Rueda Carrizo contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente 3'6, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por doña Teresa Costa Esparza, don Antonio Martínez Martínez, doña Luisa Pujalte Martínez y doña Eloisa Rueda Carrizo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de 24-4-88, efectuada ante la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y anulamos la misma por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de los recurrentes mencionados a que se les abonen las diferencias retributivas correspondientes, por el hecho de habersele asignado el coeficiente retributivo 3'3, en vez del 3'6 durante el período comprendido entre la fecha de su incorporación como funcionarios de la Administración Regional, hasta el 1 julio de 1987 en que se los igualó a los demás funcionarios al entrar en vigor el nuevo régimen retributivo, con la única limitación, en su caso, establecida en el tercer fundamento jurídico de esta resolución; y desestimamos el interpuesto por Antonia María Sastre Fernández y Antonio Martínez Sánchez, por ser respecto a ellos dicha desestimación presunta, conforme a derecho; sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 30 de abril de 1990.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

7075 ORDEN de la Consejería de Hacienda de 23 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en 9 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 685/89 interpuesto por don Juan López López y otros contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente.

Vista la Sentencia dictada en 9 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo

número 685/89, interpuesto por don Juan López López, doña Laura Belinchón Duarte, don Antonio Fernández Moreno, doña Isabel Muñoz González, don Luis Manuel de Orte González Villaumbrosia, doña Carmen Palma González, doña Isabel Cuellas Mirasol, doña Josefa Martínez Martínez, don Néstor Martínez Jordan Pérez, doña M.ª Concepción Gómez Ferrer Górriz y doña M.ª Carmen Llor Moreno, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente 5, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Juan López López, doña Laura Belinchón Duarte, don Antonio Fernández Moreno, doña Isabel Muñoz González, don Luis Manuel de Orte González Villaumbrosia, doña Carmen Palma González, doña Isabel Cuellas Mirasol, doña Josefa Martínez Martínez, don Néstor Martínez Jordan Pérez, doña M.ª Concepción Gómez Ferrer Górriz y doña M.ª Carmen Llor Moreno, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de 30-11-88, por parte de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debemos anular y anulamos la misma por no ser conforme a derecho, y declaramos el derecho de los recurrentes a que se les abonen las diferencias retributivas correspondientes, por el hecho de habersele asignado el coeficiente retributivo 4 en vez del 5 durante el período comprendido entre el día en que tomaron posesión como funcionarios de la Administración Regional hasta el 1 de julio de 1987, en que se les igualó con los demás funcionarios al entregar en vigor el nuevo régimen retributivo, y con la limitación, en su caso, recogida en el segundo fundamento jurídico de esta resolución y sin hacer especial pronunciamiento en costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 23 de mayo de 1990.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Sanidad

7079 **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 29 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 26 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 803/89, interpuesto por don Ángel Sánchez Robles contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente.**

Vista la Sentencia dictada en 26 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 803/89, interpuesto por don Ángel Sánchez Robles contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente 1'9, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel Sánchez Robles, contra la denegación presunta a su petición formulada el 15 de noviembre de 1988, por parte de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anulamos y dejamos sin efecto esa actuación administrativa por no ser conforme a Derecho; a fin de que se reconozca al recurrente el coeficiente 1'9, durante el período que medió entre el 1 de noviembre de 1986 hasta el 1 de julio de 1987, con abono de la diferencia retributiva derivada en este reconocimiento, sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 29 de marzo de 1990.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública e Interior.

7076 **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 30 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 12 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso - administrativo número 778/89, interpuesto por don Juan Antonio Fernández Ayala, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente.**

Vista la Sentencia dictada en 12 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 778/89, interpuesto por don Juan Antonio Fernández Ayala, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente 1,9, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Fernández Ayala, contra la desestimación presunta de su petición formulada el 24 de enero de 1989, sobre atribución de coeficiente retributivo, anulando dicho acto administrativo por no ser conforme a Derecho; reconocido el derecho del recurrente a que la Administración demandada le abone las diferencias por coeficiente retributivo, a que se contrae esta litis, desde su ingreso en la Comunidad Autónoma, el 1 de enero de 1982 hasta la alicación del nuevo régimen retributivo el 1 de julio de 1987, con el límite de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de su petición inicial; sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 30 de marzo de 1990.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia.

7078 **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 22 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 26 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 839/89, interpuesto por don Gonzalo O'Kelly Gómez de Salazar contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente.**

Vista la Sentencia dictada en 26 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 839/89, interpuesto por don Gonzalo O'Kelly Gómez de Salazar, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente 5, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo O'Kelly Gómez de Salazar frente a la desestimación presunta de su petición de reconocimiento de coeficiente formulada ante la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad

Autónoma de esta Región, el día 27 de enero de 1989, anulamos dicho acto presunto por no ser conforme a Derecho; reconociéndole el derecho a disfrutar del coeficiente 5 desde su incorporación efectiva a la Administración demandada hasta la implantación del nuevo régimen retributivo; abonándosele las diferencias durante el expresado período de tiempo, con carácter retroactivo a los cinco años inmediatamente anteriores a su solicitud el día 27 de enero de 1989; sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su concimiento y efectos.

Murcia, 22 de marzo de 1990.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7073 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de línea aéreo-subterránea de media tensión (20 kV.), cuyas características principales son:

- Peticionario: Antonio Sánchez Sánchez, con domicilio en calle Rector Loustau, Edif. Principado, 2.ª.
- Lugar de la instalación: Vereda de Solís, s/n., Llano de Brujas, T.M. de Murcia.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Alimentación a C.T. para distribución a naves industriales.
- Características técnicas: La L.A./S.M.T. tiene su origen en la L.A.M.T. (20 kV.) H.E. denominada «Serrería» y finaliza en el C.T. del peticionario. Su longitud total es de 64 m., de los cuales 9 son aéreos y 55 subterráneos. Los conductores a utilizar son: en el tramo aéreo LA-30 y en el subterráneo cable seco Al 12/20 kV. 3(1x95) mm². La tensión de servicio es de 20 kV. Los apoyos son metálicos y el aislamiento 3E-1.503.
- Presupuesto: 1.097.639 pesetas.
- Expediente n.º AT 15.036.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7072 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de centro de transformación de 160 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Antonio Sánchez Sánchez, con domicilio en calle Rector Loustau, Edif. Principado, 2.ª.
- Lugar de la instalación: Vereda de Solís, s/n., Llano de Brujas, T.M. de Murcia.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.
- Características técnicas: El C.T. es prefabricado tipo M-121-C de 160 kVA., relación 20.000-398/230 V., con entrada subterránea. El aparellaje está constituido por dos cabinas prefabricadas (entrada-protección). Para las salidas de B.T. se dispone de un cuadro normalizado provisto de barras, c/c. fusibles de a.p.r.
- Presupuesto: 3.368.500 pesetas.
- Expediente n.º AT 15.037.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7071 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T. de 630 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: GOASAM, S.A., con domicilio en Polígono Sabon-Arteijo, La Coruña.
- Lugar de la instalación: Edificio Boulevard Mayor, calle Mayor, 5 y 7.
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Suministro a edificio.
- Características técnicas: Línea subterránea 11 kV., Al 3(1x150) mm² RRF-3P. Centro de transformación prefabricado 630 kVA.
- Presupuesto: 8.293.120 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Jerónimo Conesa Paredes.
- Expediente n.º AT 15.025.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7070 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea media tensión y centro de transformación, cuyas características principales son:

- Peticionario: C.P. «El Pinar y Esmeralda», con domicilio en Avda. Generalísimo, s/n., Lo Pagán.
- Lugar de la instalación: Avda. Generalísimo, s/n.
- Término municipal: Lo Pagán, San Pedro del Pinatar.
- Finalidad de la instalación: Alimentación eléctrica a viviendas.
- Características técnicas: Transformador 400 kVA. Línea subterránea M.T. a 20 kV., 198 m.
- Presupuesto: 8.446.590 pesetas.
- Expediente n.º AT 14.889.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita

en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Hacienda**7081 ANUNCIO.**

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convoca el siguiente concurso:

Objeto del contrato: «Proyecto de ejecución de obras de un edificio para diversos servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Presupuesto tipo: 372.487.494 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta meses.

Fianza: Provisional, 7.449.750 pesetas, 2% del presupuesto; definitiva, 14.899.450 pesetas, 4% del presupuesto.

Clasificación: La clasificación exigida a las empresas licitadoras será:

Grupo A.—Subgrupo 1, categoría b.

Grupo C.—Subgrupos 2, 4, 5, 6, 8 y 9, categoría d; Subgrupo 7, categoría c.

Grupo I.—Subgrupos 4, 6 y 9, categoría c.

Grupo J.—Subgrupo 1, categoría c; Subgrupo 2, categoría e.

Grupo K.—Subgrupos 1, 2 y 9, categoría c.

Proposición económica y lugar de presentación:

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en cuarta planta del edificio anexo al Palacio Provincial, Avda. Teniente Flomesta, s/n., Murcia.

Las ofertas vinculan durante tres meses.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 20 de julio de 1990.

El Proyecto y Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto para su examen en la Sección de Contratación y Gestión Económica de la Consejería de Hacienda, sita en cuarta planta del edificio anexo al Palacio Provincial, s/n., de Murcia.

Apertura de pliegos: Se verificará por la Mesa de Contratación el día 23 de julio de 1990, a las diez horas, en el Salón Blanco, sito en planta baja del edificio anexo al Palacio Provincial, Avda. Teniente Flomesta, s/n., de Murcia.

Pago de anuncios: El importe de los anuncios en «Boletines Oficiales» y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Con fecha 14 de junio de 1990 se ha remitido anuncio al «Boletín Oficial de las Comunidades Europeas».

Murcia, 19 de junio de 1990.—El Secretario General, **Javier Andújar Meroño**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 6647

Expediente sancionador número 1.809/90

Por el presente, se hace saber a don Miguel Avilés Tarín (204.422), cuyo domicilio conocido es: Vía Axial, Resid. Cabo Verde, Duplex, número 9, de Puerto de Mazarrón, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 6-11), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de junio de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 401)

Número 6648

Expediente sancionador número 1.203/90

Por el presente, se hace saber a don Rafael Cerviños Carques (22.409.955), cuyo domicilio conocido es: C/. Regidor Alonso Fajardo, número 17, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de junio de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 400)

Número 6828

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 16 de mayo de 1990, se ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente de propuesta de expulsión tramitado por la Comisaría de Policía de Cartagena, con fecha

8 de los corrientes, al súbdito argelino Nour Eddine Guerab, nacido en Orán (Argelia) el 23-12-1962, hijo de Abdelkader y de Mami, titular del pasaporte de su nacionalidad número 2652794, expedido en Orán el 10-12-1988 y con caducidad al 9-12-1993.

I. ANTECEDENTES

1. En la citada fecha, se procedió a la incoación de expediente de expulsión al súbdito citado, por presunta infracción de las normas contenidas en la Ley Orgánica 7/85 de 1º de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, habiéndose seguido el procedimiento regulado en la misma.

2. Concedido al interesado el preceptivo trámite de audiencia establecido en el artículo 30.2 de la citada Ley Orgánica, no formula alegación alguna en su defensa.

3. Tras las actuaciones practicadas, se formula propuesta de expulsión por dicha Comisaría de Policía, por los siguientes hechos: trabajar sin el correspondiente Permiso de Trabajo.

4. En el expediente se acredita que el interesado no tiene responsabilidad penal alguna.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Los extranjeros podrán ser expulsados de España por Resolución del Director de la Seguridad del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, facultad que ha sido delegada en mi autoridad, mediante resolución de 26 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 129 de 31-5-89).

2. De los hechos expuestos se desprende que el interesado se encuentra incurso en los supuestos b) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/85 de 1º de julio.

3. Por imperativo del artículo 30.1 y 3 de dicha Ley Orgánica, la tramitación de los expedientes de expulsión en los supuestos del párrafo I, apartados a), c) y f) del artículo 26 tendrán carácter preferente, efectuándose de forma inmediata la ejecución de la orden de expulsión.

4. Según lo establecido en el artículo 36.1 de la reiterada Ley Orgánica, toda expulsión llevará consigo la prohibición de entrada en territorio español por un período mínimo de tres años.

Esta Delegación del Gobierno, por los fundamentos expresados y en uso de las atribuciones delegadas por el Director de la Seguridad del Estado,

R E S U E L V E :

1º— Expulsar del territorio español al súbdito argelino Nour Eddine Guerab, cuyos datos personales figuran al principio de la presente.

2. Prohibir su entrada en España por un periodo de tres años.

3. Estando el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia, artículo 237 del Código Penal, sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante esta misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, siendo ello requisito previo para la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en la forma y plazo que se determinan en el artículo 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 13 de junio de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 421)

Número 6829

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 4 de abril de 1990, se ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente instruido por la Comisaría de Policía de Murcia, con fecha 28 de marzo próximo pasado, relativo a la propuesta de expulsión del súbdito argelino Abdellah Cherigui, hijo de Abdelkader y de Fatma, nacido en Orán el 25-4-64 y titular del pasaporte de su nacionalidad número 3471172, expedido en Orán el 24-10-89, y con caducidad al 23-10-94.

I. ANTECEDENTES

1. En la citada fecha, se procedió a la incoación de expediente de expulsión al súbdito citado, por presunta infracción de las normas contenidas en la Ley Orgánica 7/85 de 1º de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, habiéndose seguido el procedimiento regulado en la misma.

2. Concedido al interesado el preceptivo trámite de audiencia establecido en el artículo 30.2 de la citada Ley Orgánica, no formula alegación alguna en su defensa.

3. Tras las actuaciones practicadas, se formula propuesta de expulsión por dicha Comisaría de Policía, por los siguientes hechos: Trabajar sin el correspondiente Permiso de Trabajo.

4. En el expediente se acredita que el interesado no tiene responsabilidad penal alguna.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Los extranjeros podrán ser expulsados de España por Resolución del Director de la Seguridad del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, facultad que ha sido delegada en mi autoridad, mediante resolución de 26 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 129 de 31-5-89).

2. De los hechos expuestos se desprende que el interesado se encuentra incurso en el supuesto b) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/85 de 1º de julio.

3. Por imperativo del artículo 30.1 y 3 de dicha Ley Orgánica, la tramitación de los expedientes de expulsión en los supuestos del párrafo I, apartados a), c) y f) del artículo 26 tendrán carácter preferente, efectuándose de forma inmediata la ejecución de la orden de expulsión.

4. Según lo establecido en el artículo 36.1 de la reiterada Ley Orgánica, toda expulsión llevará consigo la prohibición de entrada en territorio español por un periodo mínimo de tres años.

Esta Delegación del Gobierno, por los fundamentos expresados y en uso de las atribuciones delegadas por el Director de la Seguridad del Estado,

RESUELVE:

1º— Expulsar del territorio español al súbdito argelino Abdellah Cherigui, cuyos datos personales figuran al principio de la presente.

2. Prohibir su entrada en España por un periodo de tres años.

3. Estando el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1º de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia, artículo 237 del Código Penal, sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante esta misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, siendo ello requisito previo para la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en la forma y plazo que se determinan en el artículo 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 13 de junio de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 420)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7181

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se notifica la inejecución de la línea de ferrocarril Totana-La Pinilla (tramo Totana-La Pinilla y ramal a Mazarrón y Águilas), a efectos del ejercicio del derecho de reversión

El Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba la línea Totana-La Pinilla y el ramal a Mazarrón y Águilas de la línea Cartagena-Águilas, e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987, derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, en base a la que se dictaron las disposiciones que autorizaban la construcción de las citadas líneas.

De conformidad con lo anterior el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1988 acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahabientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Totana-La Pinilla y ramal a Mazarrón y Águilas de la línea Cartagena-Águilas (municipios de Totana, Alhama de Murcia, Fuente Álamo, La Pinilla, Mazarrón y Águilas), la no ejecución de la obra para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, a fin de que puedan ejercer el derecho a recobrar los bienes expropiados, que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida a la Excm. señora Delegada del Gobierno en Murcia, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 1990.—El Director General de Transportes Terrestres, Manuel Panadero López.

Número 6855

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

A los efectos prevenidos por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se hace público que por esta Gerencia Territorial se ha aprobado el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles del municipio de Murcia, correspondiente al año de 1990, así como las correspondientes liquidaciones tributarias del mencionado impuesto.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo Regional de Murcia. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre.

Murcia, 4 de junio de 1990.—El Gerente Territorial, Antonio Villascusa Soriano.

(D.G. 409)

Número 6869

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA

EDICTO

En este Tribunal se halla en trámite de notificación de fallo, la reclamación R-1.148/88, promovida por doña Mariana Ortiz Jiménez, por el concepto de I.R.P.F., y teniéndose noticia de que dicho recurrente ha fallecido, se acuerda, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120, en relación con el artículo 87 del Reglamento de Procedimiento de esta jurisdicción de 28-8-81, la suspensión de la tramitación del recurso y se acuerda al mismo tiempo llamar a los causahabientes del citado reclamante para que comparezcan en sustitución del mismo en las actuaciones dentro del plazo de 20 días, con la advertencia de que de no hacerlo se tendrá por concluso el expediente.

Murcia, 6 de junio de 1990.—El Abogado del Estado-Secretario.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional.

(D.G. 436)

Número 7086

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Murcia

EDICTO

El Consejero Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1990 tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. número 313 del día 30), de los términos municipales de San Javier y Alhama de Murcia.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la Memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas incluidas o excluidas por haberse alterado su naturaleza rústica o urbana en virtud del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Santa Teresa, 12 de Murcia, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia a 25 de junio de 1990.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes.—V.º B.º El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Juan Carlos Gómez Ferrón.
(D.G. 461)

Número 7087

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Murcia

EDICTO

El Consejero Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1990 tomó el acuerdo en virtud de la delegación conferida por el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria por Resolución de 10 de mayo de 1990 (B.O.E. número 116, de fecha 15 de mayo) de aprobar las Ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana según establece el artículo 70.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. número 313 del día 30), de los términos municipales de Águilas, Alcantarilla, Beniel, San Javier y Puerto Lumbreras.

Las indicadas Ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle, Santa Teresa, 12 de Murcia, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia a 25 de junio de 1990.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes.—V.º B.º El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Juan Carlos Gómez Ferrón.
(D.G. 460)

Número 7088

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Murcia

EDICTO

El Ilmo. Sr. Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, mediante Resolución de fecha 26 de junio, ha aprobado las Ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana según establece el artículo 70.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. número 313 del día 30), de los términos municipales de Abarán, Alhama, Cartagena, Fuente-Álamo, La Unión, Murcia y Totana.

Las indicadas Ponencias se encuentran expuestas al público en las respectivas Gerencias Territoriales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según el siguiente detalle.

Municipio	Gerencia
Abarán, Alhama y Totana	Murcia-Provincia, C/ Santa Teresa, 16
Cartagena, Fuente-Álamo y La Unión.	Cartagena, C/ Mayor, 27
Murcia	Murcia-Capital, C/ Frutos Baeza, 3.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. número 313 de día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia a 25 de junio de 1990.—El Gerente Regional en funciones, Antonio Villascusa Soriano.
(D.G. 459)

Número 6762

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 30-5-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 21-5-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Natividad García Pardo, con un importe total del débito de 241.876 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 28-3-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 1 de octubre de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote Único:

Una treinta y cuatro avas parte indivisa de un local situado en la planta de sótano del edificio sito en la calle 31 de octubre en San Javier. Tiene una superficie construida de 931,90 m². Se accede al mismo por una rampa ubicada a la izquierda del edificio, según se le mira de frente. No tiene distribución interior, si bien se distribuye en 34 parte indivisas, de las que 17 son destinadas a plaza de garaje y 17 a cuartos trasteros. Inscrita en el libro 398, folio 71, finca 18.462.

Peritación	1.800.000 pesetas
Tipo subasta	1.800.000 pesetas
Cargas subsistentes	NO TIENE

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 30 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 6763

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 29-5-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 21-5-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco Cervantes López, con un importe total del débito de

118.703 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 15-9-89, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 17 de septiembre de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote Único:

Un trozo de terreno solar, situado en el Portús, diputación de Perín de este término municipal. Mide 6 metros de fachada por 7 de fondo, o sea 42 m². Inscrita en el tomo 472-3.º, folio 195, finca 39.600.

Peritación 1.500.000 pesetas.

Cargas subsistentes NO TIENE

Tipo de subasta 1.500.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 29 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 6818

**TESORERÍA TERRITORIAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza (Murcia)

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber:

Que en el expediente de apremio número 8.802.986, seguido en esta recaudación contra don Juan Pedro Victorio Turpín por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 416.114 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 7.786, tomo 668, folio 107.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Pedro Victorio Turpín en su caso al cónyuge doña Dolores Molina Molina, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Excmo. Ayuntamiento, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 7 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6526

INSTRUCCIÓN JUMILLA

Doña María Dolores López Garre, Juez de Instrucción de esta ciudad de Jumilla (Murcia) y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio de faltas con el número 271/1988, sobre lesiones y daños en tráfico, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla, a doce de enero de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, doña María Dolores López Garre, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 271/88, por una supuesta falta de daños y lesiones, incoado en virtud de atestado de la Policía Municipal, siendo perjudicados Timoteo Pérez Medina y Ramona García Abellán, y apareciendo como denunciado Néstor Castejón Lax, cuyas circunstancias constan, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Timoteo Pérez Medina como responsable criminalmente en concepto de autor material y directo de una falta prevista y penada en el artículo 586 nº 3, del Código Penal, en su redacción anterior a la reforma por Ley 3/89, de 21 de junio, a la pena de seis mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a Néstor Castejón Lax en cuarenta mil pesetas por los días de incapacidad para sus ocupaciones habituales y a Comercial de Golosinas y Papelería en los daños causados en el vehículo, que se acreditaran en ejecución de sentencia, declarando la responsabilidad ci-

vil directa de la Compañía La Unión y el Fénix Español.

Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— María Dolores López Garre.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Néstor Castejón Lax, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Jumilla, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.— La Juez.— La Secretaria.

Número 6522

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 71/90, seguidos a instancias de don José Martínez García y cinco más, contra Limpicarsa, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. de Jorge Mesas. En Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase, requiérase a la empresa para que en el plazo de cinco días manifieste si se ha producido o no la readmisión y, en su caso, las causas por las cuales ésta no ha tenido lugar, pudiendo solicitar la celebración de la comparecencia a que se refiere el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna se procederá a dictar auto resolutorio de la relación laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta reso-

lución, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, anunciándole ante este Juzgado de lo Social número Dos. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada la empresa Limpicarsa, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero. Haciéndole saber que las próximas notificaciones se harán en Estrados. Expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 31 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 6621

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 268/86, sobre muerte en accidente de tráfico en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Ouardi Salah y otro, procedimiento que se ha señalado para la celebración del acto del juicio, el próximo día 22 de noviembre y hora de las 11,50 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Corregidor, número 5, de esta ciudad.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al denunciado Ouardi Salah y a Chahbi Salah, para que comparezcan a dicho acto con las pruebas y testigos de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Lorca, a 28 de mayo de 1990.— La Secretaria Judicial.

Número 6477

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 14 de noviembre de 1989.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Juan Manuel Millán García, contra Encarnación García Ruiz, Ginés Parra Flores, Alicia López Fernández y Miguel Parra Flores, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Encarnación García Ruiz, Ginés Parra Flores, Alicia López Fernández y Miguel Parra Flores, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.126.825 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero Alicia López Hernández, Ginés Parra Flores y Encarnación García Ruiz.

Dado en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 6521

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de José Susarte Martí, contra INEM y Asociación Coordinadora Minusválidos de Parla, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Asociación Coordinadora Minusválidos de Parla, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 6478

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de se-

paración, instado por doña María Rosa Teruel Martínez, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Luis Cano Cano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 835/89, a instancia de doña María Rosa Teruel Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Luis Cano Cano, mayor de edad, vecino de León, con domicilio en Torre del Bierzo, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo

Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña María Rosa Teruel Martínez, contra su cónyuge don Luis Cano Cano, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta, en la localidad de Murcia, con todos los efectos inherentes, entre ellos la disolución de la sociedad de gananciales y relegando para el periodo de ejecución de sentencia la determinación de las restantes medidas que procedan, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— María Pilar Alonso Saura.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Cano Cano, expido el presente que firmo en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6481

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 14/90, a instancia de don Salvador Molina García, representado por el Procurador Sr. Farinós Martín, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una cuarta parte indivisa de rústica: un trozo de terreno, situado en el paraje denominado del Ciego, término de La Unión; ocupa una superficie de 32 hectáreas, 63 áreas, 56 centiáreas, 17 decímetros y 8 centímetros cuadrados, dentro del cual existió la fábrica de fundición Trinidad, para fundir minerales, la cual estaba compuesta de dos naves, dos galerías con sus chimeneas, oficinas para los usos de la misma y otras para habitación, que comprendía un perímetro dicha fábrica de 886 metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con el terreno en el que se hallaba enclavada. La totalidad linda: por el Norte, resto del predio o finca de donde se segregó, encontrándose interpuesta por medio que sirve de punto de partida por este viento, una faja de terreno de 80 áreas que adquirió la Compañía The Carthagenan And Jerrerias Steam Tranways Compañy Limited, teniendo tal faja sobre sí la servidumbre de un paso a nivel en el punto y por donde éste sirve para y a favor de la fábrica de fundición antes dicha; por el Este, rambla de Las Lajas; por el Sur, terrenos procedentes de los propios de Cartagena, que pertenecieron al Estado y que corresponden hoy a personas cuyos nombres se desconocen, y por el Oeste, terreno de don Miguel Zapata Sáez y otros terrenos procedentes también de los propios de Cartagena, y que igualmente pertenecieron al Estado, ignorándose el nombre del dueño o dueños a quienes actualmente pertenecen.

Inscripción: Se ignora propietario o propietarios actuales, folio 31, libro 191, sección 3ª, finca 7.124, inscripción 17ª.

Por providencia de fecha 10 de enero de 1990, se ha admitido a trámite

el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, así como a los herederos de don Vicente Plaza Pérez, titular registral cuyas identidades y paraderos se desconocen, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena, a 10 de enero de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6511

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento de venta en pública subasta número 919/89, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Vicente Pérez Vargas, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 10 de octubre de 1990, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 14 de noviembre de 1990, a las 12 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 13 de diciembre de 1990, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de cinco millones quinientas ochenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Número cincuenta y uno. Vivienda de la planta primera. Tipo J. Tendrá una superficie construida de cien metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, Y una superficie útil de ochenta y dos metros con seis decímetros cuadrados. Consta de hall, pasillo, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo, baño y tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección Pacheco, libro 343, folio 7, finca 23.253, inscripción 2ª.

Dado en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 7044

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por medio del presente, hago saber:

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 383/90, promovidos por Angel Antonio Latorre Cánovas, contra Azzaz Kerzaze y Compañía de Seguros Mapfre, se le cita a Vd., para que el próximo día 16 de julio y hora de las 12,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio verbal.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Azzaz Kerzaze.

Y para que sirva de citación al demandado arriba reseñado, expido el presente. Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 7045

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.036/89, sobre hurto, a denuncia de Policía Nacional, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 20 julio y hora de las 10 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo

comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a M^a Luisa Lao Gallardo, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7046

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 958/89, sobre falsedad en documentos, a denuncia de Matías Ros Ortega, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 13 julio y hora de las 10,25 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Antonio Pérez García, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7047

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en

los autos del juicio de faltas número 158/90, sobre lesiones en agresión, se cita a Juana Martínez Segura, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veinticuatro de julio de 1990, y hora de las 12,20 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Juana Martínez Segura, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7049

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda medidas provisionales, seguida con el número 1.223/89-M, instado por doña Elena López Lizarte, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, por medio del presente se cita a don Landing Jammeh, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 12 de julio de 1990, a las 11 horas de su mañana, al objeto de efectuar comparecencia de medidas provisionales de divorcio, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Landing Jammeh, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 12 de junio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6964

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobados inicialmente por Plenos de la Corporación de fechas 18 y 24 de mayo de 1990 y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladoras de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobados el Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 1990 y los Presupuestos de los Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Vivienda correspondientes al mismo ejercicio económico, al no haberse representado reclamación alguna durante su exposición pública.

Los mencionados presupuestos, resumidos por capítulos, quedan definitivamente configurados de la siguiente forma:

Presupuesto municipal consolidado Ejercicio 1990. Resumen por capítulos

Número capítulo; denominación; presupuesto municipal; patronatos municipales de: cultura, deportes, vivienda; total consolidado.

GASTOS

1; gastos de personal; 217.421.572; 38.800.000, 13.800.000, 3.295.000; 273.316.572.

2; gastos en bienes corrientes y servicios; 288.953.309; 25.000.000, 21.850.000, 1.700.000; 337.503.309.

3; gastos financieros; 21.874.708; —; —; 1.125.000; 22.999.708.

4; transferencias corrientes; 83.000.000; 5.300.000, 12.425.000, —; 100.725.000.

6; inversiones reales; 274.870.460; —, 4.500.000, 127.360.695; 406.731.155.

7; transferencias de capital; —; —, —, —; —.

8; activos financieros; 2.000.000; —, —, —; 2.000.000.

9; pasivos financieros; 11.879.951; —, —, —; 11.879.951.

—; Total estado de gastos; 900.000.000; 69.100.000, 52.575.000, 133.480.695; 1.155.155.695.

INGRESOS

1; impuestos directos; 258.030.636; —, —, —; 258.030.636.

2; impuestos indirectos; 60.000.000; —, —, —; 60.000.000.

3; tasas y otros ingresos; 247.169.027; 12.500.000, 8.575.000, 26.543.234; 294.787.261.

4; transferencias corrientes; 135.000.000; 56.600.000, 44.000.000, 5.000.000; 240.600.000.

5; ingresos patrimoniales; 5.550.000; —, —, 5.000; 5.555.000.

6; enajenación inversiones reales; 50.000; —, —, —; 50.000.

7; transferencias de capital; 47.608.627; —, —, —; 47.608.627.

8; activos financieros; 2.000.000; —, —, —; 2.000.000.

9; pasivos financieros; 144.591.710; —, —, 101.932.461; 246.524.171.

—; Total estado de ingresos; 900.000.000; 69.100.000, 52.575.000, 133.480.695; 1.155.155.695.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 de 2/4 y 151 de la Ley 39/88 de 28/12 y por los motivos que expresamente se enumeran en el artículo 151.2 de la última norma citada, podrán interponer contra los mencionados presupuestos, recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos que reglamentariamente se establecen.

Torre Pacheco, 20 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 6993

CEHEGÍN

ANUNCIO

Por Decretos del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, se han adoptado las resoluciones de declaración de ruina total, peligrosa e inminente de los inmuebles que seguidamente se relacionan, cuyos propietarios han resultado ser desconocidos.

Decreto; situación; plazo demolición.

21-6-90; calle Tollo, 13; 48 horas.

14-11-90; calle Amber, 5; 48 horas.

13-3-90; calle Salzillo, 6; 48 horas.

13-3-90; calle Salzillo, 10; 48 horas.

13-3-90; calle José Cava, 15; 48 horas.

13-3-90; calle Granaditos, 14; 48 horas.

16-3-90; calle Poeta Selgas, 3; 48 horas.

16-3-90; calle Norte, 12; 48 horas.

20-3-90; calle Santa María Magdalena, 6; 48 horas.

20-3-90; calle Poeta Selgas, 11; 48 horas.

29-3-90; calle Poeta Selgas, 13; 48 horas.

4-6-90; calle La Orden, 23; 15 días.

4-6-90; calle La Orden, 29; 15 días.

4-6-90; calle La Orden, 31; 15 días.

4-6-90; calle Columnas, 2; 48 horas.

Lo que se publica en aplicación de lo estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo, concediendo, para cada uno de ellos, los plazos que se indican para su demolición.

Cehegín, 11 de junio de 1990.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 6997

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado calle de acceso al hospital de caridad» realizadas por Eugenio Estrada, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 6659

MURCIA**Edicto de subasta de bienes inmuebles**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Recaudación contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a las siguientes deudores:

- 1.—Don Antonio Alcaraz Zaragoza, Carmen, 7, Era Alta.
- 2.—Don José Campillo Saura, Rector José Loustau, 3-7 A-Murcia.
- 3.—Don Raimundo Fernández Díaz, Jazmín, 4, Sangonera la Verde.
- 4.—Doña Josefa García Molina, Pintor Pedro Flores, 3, Edificio Parque, 2-3 B-Murcia.
- 5.—Don Cristóbal Meseguer Pardo, Puerto Garruchal, 39, Beniaján.
- 6.—Don Salvador Moreno Pardo, Santa Teresa, 4, Murcia.
- 7.—Don José Palomeras Jordán, Torre de Romo, 33-1 B-Murcia.
- 8.—Don Miguel Pérez Siem, Ctra. Palmar, 133, Aljucer.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala a los quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número 11, de Murcia, a las diez horas de la mañana, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que las fincas, su lugar de situación, cabida, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipo de subasta en la licitación, responden al siguiente detalle:

Lote número 1.—Deudor: Don Antonio Alcaraz Zaragoza, casado con doña Carmen Alcaina Moreno, domiciliado en Carmen, 7, Era Alta.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.—Finca urbana situada en Murcia, pedanía de la Era Alta, calle Carmen, señalada con el número 7 de gobierno, que consta de planta alta y planta baja. La baja consta de un bajo, destinado a bar, que ocupa noventa y seis metros cuadrados y dos almacenes de cincuenta y siete y ciento dieciséis metros cuadrados. La planta alta consta de dos viviendas. La mayor ocupa ciento treinta y un metros cuadrados y la menor cincuenta y un metros cuadrados. Linda, a la izquierda, con el inmueble señalado con el número 5 de la calle Carmen, propiedad de Joaquín Alcaina Moreno; a la derecha, con el que tiene el número 7 A, propiedad de Angel García López y uno, y por su fondo, con el inmueble señalado con el número 17 del camino viejo del Badén, propiedad de Francisco Antonio Caballero Campillo.

Valor de tasación: 1.166.006 pesetas.

Reducción de un tercio: 388.669 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 777.337 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 583.003 pesetas.

NOTA: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número seis, en el libro especial, folio 2, número 45.

Lote número 2.—Deudor: Don Joaquín Campillo Saura, casado con doña Castora Fernández Aparicio, domiciliado en Rector José Loustau, 3-7 A-Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.—Vivienda situada en término de Murcia, pedanía de La Alberca, Colonia de S. Mateo, señalado con el

número 3 de policía, que tiene su entrada por la escalera número 1, planta tercera, vivienda letra C. Ocupa ciento nueve metros cuadrados de superficie, y linda, a la izquierda según se accede desde la escalera número 1, con la vivienda letra D, propiedad también de Joaquín Campillo Saura. El edificio de que forma parte linda, por la derecha, con la calle Saavedra Fajardo, y por el resto de sus vientos con la Colonia S. Mateo de su situación.

Valor de tasación: 1.868.028 pesetas.

Reducción de un tercio: 622.676 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 1.245.352 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 934.014 pesetas.

NOTA: Se hace constar que la firma embargada no figura inscrita, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número Seis, en el libro especial, folio 2, número 46.

Lote número 3.—Deudor: Don Raimundo Fernández Díaz, casado con doña Lucía Noguera García, domiciliado en Jazmín, 4, Sangonera la Verde.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.—Vivienda de 74,91 metros cuadrados, con un patio de 5,8 metros cuadrados, situada en término de Murcia, partido de Sangonera la Verde, en la calle Jazmín, que tiene señalado el número 82 de policía, y que linda, al frente, con la calle de su situación, a la derecha según se entra, con propiedad de Antonio Aráez Noguera; izquierda, con propiedad de José López Sánchez, y fondo, con propiedad de José López Hernández.

Valor de tasación: 1.510.000 pesetas.

Reducción de un tercio: 533.333 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 976.667 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 755.000 pesetas.

NOTA: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número Seis, en el libro especial, folio 2, número 48.

Lote número 4.—Deudor: Doña Josefa García Molina, casada con don Diego Micol Molina, domiciliada en Pintor Pedro Flores, 3-3 B-Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.—Vivienda situada en Murcia, calle Pintor Pedro Flores, señalada con el número 3 de policía, planta tercera, vivienda letra B, que ocupa una superficie de noventa y siete metros cuadrados, y que linda, por la derecha según se accede desde la escalera, con la vivienda letra A, propiedad de Vicente García García, y por la izquierda, con la vivienda letra C, que tiene su entrada por la escalera del inmueble señalado con el número 1 de la misma calle, propiedad de Benito C. Garijo Bermúdez. Forma parte del edificio lindante por su frente y derecha con la calle Pintor Pedro Flores, y por la izquierda, con el paseo Marqués de Corvera.

Valor de tasación: 3.546.161 pesetas.

Reducción de un tercio: 1.182.054 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 2.364.107 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 1.773.081 pesetas.

NOTA: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número Dos, en el libro especial, folio 23, número 92.

Lote número 5.—Deudor: Don Cristóbal Meseguer Pardo, casado con doña Encarnación Martínez Morales, domiciliado en Puerto Garruchal, 39, Beniján.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.—Finca urbana situada en término de Murcia, pedanía de Garres y Lages, 1.ª travesía Tejeras, señalada con el número 2 de policía. Consta de planta baja y planta alta. La baja ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, destinada a almacén, y la alta tiene ciento setenta y metros cuadrados, destinada a vivienda. Linda: por su frente, con la referida travesía Tejeras de su situación; a la izquierda, con la finca señalada con el número 4 de la misma travesía propiedad de Salvador García García; a la izquierda con la que tiene señalada el número 28 de la calle Tejeras, propiedad de Consuelo Marín

Nova, y por su fondo, con el número 26 de la calle Tejeras, propiedad de Felipe y María Teresa Calvo Aliaga y con la que tiene el número 3, de Antonio Lozano Morales.

Valor de tasación: 4.893.158 pesetas.

Reducción de un tercio: 1.631.053 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 3.262.105 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 2.446.579 pesetas.

NOTA: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número Dos, en el libro especial, folio 24, número 94.

Lote número 6.—Deudor: Don Salvador Moreno Pardo, domiciliado en Santa Teresa, 4, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.—Vivienda situada en Murcia, Polígono del Infante D. Juan Manuel, avenida Infante D. Juan Manuel, señalada con el número 11 de policía, planta quinta, vivienda letra A. Ocupa una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, y linda, según se accede a ella desde la escalera; a la derecha, con la vivienda propiedad de José Antonio González Bernal, y a la izquierda, con la vivienda propiedad de Pedro Pérez Reales. Forma parte del edificio que linda, tomando como frente la avenida Infante D. Juan Manuel; a la izquierda, con la calle Jorge Manrique; a la derecha, con la calle Miguel Hernández, y por su fondo, con la avenida S. Juan de la Cruz.

Valor de tasación: 3.866.534 pesetas.

Reducción de un tercio: 1.288.845 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 2.577.689 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 1.993.267 pesetas.

NOTA: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número Dos, en el libro especial, folio 23, número 87.

Lote número 7.—Deudor: Don José Palomeras Jordán, casado con doña Pilar Tortosa Hidalgo, domiciliado en Torre de Romo, 57, bloque 3, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.—Vivienda situada en Murcia, calle Torre de Romo, señalada con el número 49 de policía, planta primera, vivienda izquierda, que ocupa una superficie de ciento cuatro metros cuadrados. Linda, por la derecha, según se accede desde la escalera, con la vivienda derecha, propiedad de Juan Antonio López López. El edificio de que forma parte linda, por su frente e izquierda, con la calle Torre de Romo; a la derecha, con la calle Lope de Rueda, y por su fondo, con la calle Publicista José Alegría.

Valor de tasación: 1.940.573 pesetas.

Reducción de un tercio: 646.917 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 1.293.836 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 970.376 pesetas.

NOTA: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, en el Registro de la Propiedad número Dos, en el libro especial, folio 24, número 96.

Lote número 8.—Deudor: Don Miguel Pérez Siem, domicilio en Ctra. Palmar, 133, Aljucer.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana.—Finca urbana, situada en término de Murcia, carretera de El Palmar, señalada con el número 95 de policía, planta alta. Tiene una superficie de noventa metros cuadrados, y está destinada a vivienda. Linda, por su frente, en una longitud de 6 metros, con la carretera de El Palmar, a la izquierda con el inmueble señalado con el número 93 de la misma carretera, propiedad de Carmen Arqués Izquierdo, y por la derecha, con el que tiene el número 97, también de la carretera de El Palmar, propiedad de Jesús Matas Sánchez.

Valor de tasación: 645.849 pesetas.

Reducción de un tercio: 215.283 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta: 430.566 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%: 322.924 pesetas.

NOTA: Se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días en el Registro de la Propiedad número Seis, en el libro especial, folio 2, número 44.

2.—Se hace constar que a efectos del cómputo de los días, los sábados se considerarán inhábiles.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo de subasta el 75% del que sirvió de tipo en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

5.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio remate.

7.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

8.—Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

9.—Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con

detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

10.—Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 13 de junio de 1990.—El Recaudador.

Número 6842

CALASPARRA

Por don Juan Valverde Marín, en nombre y representación de Juan Valverde García, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de servicio automático de lavado de vehículos automóviles, con emplazamiento en calle Teniente Flomesta, s/n. (estación servicio).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 21 de abril de 1989.—El Alcalde accidental, Antonio Cano Molina.

Número 6848

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Aprobado definitivamente el estudio de detalle de la zona 8 y 10, de la Urbanización «La Dorada», en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 140.5, del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

se somete a información pública la aprobación definitiva del referido estudio.

Los Alcázares a 4 de junio de 1990. El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 6859

O J Ó S

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1989, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictámenes, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, se puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ojós, 15 de junio de 1990.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 6912

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 7 de junio de 1990, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Publicidad correspondiente al segundo trimestre de 1990.

Esta padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7069

ÁGUILAS**Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de cinco plazas de Policía Local****Primera. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de cinco plazas de Policía Local, incluidas en el Grupo de Administración Especial, SubGrupo de Servicios Especiales, dotadas con los haberes básicos correspondientes al grupo D, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aprobadas por la Corporación en sesión del día 1 de junio de 1990.

Estas plazas podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta la realización del primer ejercicio.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos la edad de 18 años, y no exceder de 30 años, computándose el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c) Alcanzar la talla mínima de 1,65 metros las mujeres, y 1,70 metros los hombres.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir A-2 y B-2.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- g) No hallarse incurso en casos de incapacidad o de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún cargo del Estado o de la Administración Autónoma o Local.

Tercera. Instancias.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, consignando en ellas que se reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir

del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente o a través de cualquiera de los procedimientos que se contemplan en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de estar reintegradas con la tasa municipal de 100 pesetas, y los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, cuyo pago habrá de justificarse al presentar las solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Corporación, y como consecuencia de su examen será aprobada la lista definitiva, publicándose la misma en los propios medios indicados en el párrafo precedente.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección Provincial.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Un funcionario de carrera de la Corporación, con categoría de Administrativo.

—Un representante del sindicato más representativo dentro de este término municipal, en el ámbito de esta Administración, que deberá tener igual, o superior graduación a las plazas convocadas.

—Un representante de la Junta de Personal cuyo puesto de trabajo tenga la misma o superior categoría a la de las plazas convocadas.

Secretario: el de la Corporación o miembro en quien delegue.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta. Realización de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo, en acto público por extracción del número que haya de encabezar la lista sobre la que previamente se haya confeccionado según el orden de presentación de instancias.

El resultado del sorteo se hará público en forma reglamentaria.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, como mínimo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en la vitrina de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, y que apreciará libremente el Tribunal.

Séptima. Desarrollo de la oposición.

Con carácter previo a la práctica de los ejercicios y pruebas de la oposición, y en el mismo acto para que han sido convocados para el inicio de la misma se procederá a la medición de la altura para comprobar lo establecido en el apartado c) de la base segunda.

Los que cumplan la altura mínima establecida pasarán a la práctica de los ejercicios de la oposición que serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Constará de tres partes:

Primera parte: Prueba de aptitud física que consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

a) Salto de altura, debiendo superar los varones 1,25 metros y las mujeres 1,05 metros.

b) Carrera de 100 metros lisos en 14 segundos como máximo los hombres y 17 segundos como máximo las mujeres.

c) Salto de longitud, estableciendo los mínimos en 3,50 metros para los varones y 3 metros para las mujeres.

d) Carrera de fondo 1.000 metros en 4,30 minutos los hombres y 5,30 minutos las mujeres.

Se permitirán tres intentos como máximo para cada prueba.

Para la realización de las anteriores pruebas el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un técnico en educación física.

Segunda parte: Consistirá en la realización de una prueba o test psicotécnico sobre aptitud para el servicio de la Policía Local, pudiendo el Tribunal valerse de un licenciado en psicología que supervise tal prueba.

Ambas partes de este ejercicio serán eliminatorias, siendo calificadas de apto o no apto, no pudiendo pasar a la realización del siguiente ejercicio el opositor que haya obtenido en alguna de ellas la calificación de no apto.

Tercera parte: De carácter práctico, y en el mismo los aspirantes habrán de realizar las siguientes pruebas:

a) Salida rápida: Arrancar la moto empujándola y con la segunda velocidad puesta y montar de un salto.

b) Parada rápida: Bajarse de la moto rápido y dejar la moto en caballete y salir corriendo, todo esto a la misma vez.

c) Prueba en un circuito para dominio de la moto, a elegir por el Tribunal, todo ello cronometrado.

Esta prueba será calificada de apto o no apto, siendo necesario obtener la primera calificación para ser declarado aprobado en la oposición.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la escritura al dictado sobre un texto elegido con carácter inmediato por el Tribunal durante el tiempo de quince minutos.

Se puntuará la ortografía y la caligrafía.

Segunda parte: Consistirá en resolver en el plazo máximo de una hora, dos problemas de aritmética propuestos por el Tribunal.

Se puntuará el adecuado planteamiento y la exactitud de la resolución.

Ambas partes serán calificadas de 0 a 10 puntos.

Para pasar al siguiente ejercicio será necesario que sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte dividida la cantidad resultante por dos, dé un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico policial en el que se valorará la correcta aplicación de diferentes normas jurídicas de uso cotidiano en la función policial.

Cuarto ejercicio: De carácter oral, y consistirá en contestar oralmente en un plazo máximo de 45 minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las tres partes de que se compone el temario que figura al final de la convocatoria.

La celebración de esta parte será de carácter público y se calificará de 0 a 10 puntos.

Para pasar al siguiente ejercicio será necesario que sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte, dividida la cantidad resultante por dos, dé un mínimo de cinco puntos.

Octava. Calificación.

Los ejercicios tienen el carácter de eliminatorios y se calificarán como apto o no apto en lo que se refiere a los ejercicios primero y cuarto, y de 0 a 10 puntos a los ejercicios segundo y tercero.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos en los ejercicios segundo y tercero, la puntuación obtenida por cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Terminada la calificación de los ejercicios anteriores, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta y superen un reconocimiento médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio, a justificar mediante certificado expedido por la Consejería de Sanidad de esta Comunidad que tendrá en cuenta el cuadro de exclusiones médicas contempladas en las bases de ingreso al Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo: Los aspirantes aprobados tendrán la consideración de funcionarios en prácticas durante un período máximo de seis meses a contar desde la fecha de toma de posesión; en este tiempo deberán superar un Curso de Ingreso a Policías Locales impartido en la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia o por la Academia de Policía del Ayuntamiento de Murcia; en caso de no estar programado ningún curso para las fechas correspondientes, deberán superar un examen de doscientas preguntas en dos horas sobre el programa de ingreso a la Escuela Regional de Policía Local editado por la Dirección General de Interior de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En cualquiera de los dos casos, el Tribunal evaluará el aprovechamiento durante el período en prácticas, aprovechamiento en el curso si procede o resultado del examen alternativo y formulará propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que figuren en la relación de aprobados.

Tercero: Una vez admitida la propuesta de nombramiento por el órgano municipal competente se comunicará ésta a los opositores aprobados, que habrán de presentar dentro del plazo de treinta días los documentos que acrediten que cumplen las condiciones establecidas, siendo éstas las siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) El título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Podrá presentarse fotocopia de los títulos pero acompañada del original para su compulsión.

c) Fotocopia del D.N.I.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o de las Comunidades.

e) Fotocopia de los permisos de conducir de clase B-1 y B-2.

Quienes no presenten dicha documentación en el plazo indicado, o carecieren de los requisitos exigidos, quedarán caducados en su derecho al nombramiento, anulándose las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez completados por los opositores los documentos exigidos, la Comisión de Gobierno, efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento a favor de los propuestos, quienes habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en condición de cesante.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, y adoptar las resoluciones necesarias para el desarrollo de la oposición, en lo no previsto por estas bases.

Décima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima. Programa para la oposición de Policía Local.

Grupo I

Derecho político, constitucional y administrativo

TEMAS

1. La Constitución española de 1978. Principales derechos contenidos en la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

3. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. La Administración Central. Órganos que comprende.

6. El municipio. Concepto y elementos del municipio. Entidades locales inferiores al municipio.

7. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde.

8. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

9. Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Especial referencia a la Policía Local.

10. La potestad reglamentaria municipal. Fuentes del derecho administrativo.

Grupo II

Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

1. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Contenido. Estructura. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación.

2. Competencias de tráfico de las distintas Administraciones.

3. Normas de comportamiento en la circulación.

4. Procedimiento sancionador.

5. Las señales de circulación. Preeminencias. Clases.

6. Permisos de conducción. Clases. Requisitos para su obtención.

7. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

8. Alcoholemia y otras drogas en la conducción. Actuación. Actuación de los agentes.

9. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Especial referencia a los vehículos abandonados en la vía pública.

10. El transporte de mercancías peligrosas por carretera. Concepto y reglamentación especial.

Grupo III

Intervención policial, derecho penal y procesal

1. Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus».

2. Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3. Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

4. Personas responsables. Responsabilidad penal y civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Grados de ejecución del delito. Personas responsables.

5. Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad sexual de las personas.

6. Delitos contra la propiedad.

7. Delitos contra la libertad y seguridad.

8. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Delitos contra la Autoridad y sus agentes.

9. La Policía Judicial. La Policía local como Policía Judicial.

10. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondos y forma.

11. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

12. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra el honor.

Águilas, 4 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7065

B L A N C A

Recaudación municipal

A partir del mes de julio hasta el mes de octubre, ambos inclusive, queda abierto el plazo voluntario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en las oficinas de Recaudación municipal.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81,5 del Reglamento General de Recaudación.

Blanca, 22 de junio de 1990.—El Tesorero.

Número 7090

TOTANA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace público: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó formalizar con la Caja de Ahorros del Mediterráneo una operación de crédito por importe de 53.350.000 pesetas para financiar inversiones programadas en el Presupuesto 1990, al cual queda unido el expediente, en función de lo previsto en el artículo 149.1.e) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Totana, 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7091

TOTANA**EDICTO**

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de junio de 1990, la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza reguladora de la tasa de Acometida y Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, por elevación de las tarifas existentes, se expone al público durante 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Totana, 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 7089

TOTANA**EDICTO**

Relación de plazas vacantes incluidas en la oferta de empleo público 1990

A) Plantilla de funcionarios:

Grupo; denominación; vacantes.
D; agente policía local; 1.

B) Plantilla de personal laboral:

Titulación; denominación; vacantes.

E. superiores; arquitecto; 1.

Dipl. informática; jefe unidad técn. inform.; 1.

F.P. 2.º grado; delineante; 1.

B.U.P.; educ. escuela infantil; 1.

B.U.P.; archivero; 1.

B.U.P.; animador socio cultural; 1.

B.U.P.; educ. deportivo; 1.

Auxiliar clínica; auxiliar clínica 1/2 jornada; 2.

Certificado escolaridad; conductor-mecánico; 1.

Certificado escolaridad; especialistas oficios varios; 2.

Totana, 26 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7060

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Antonio García Martínez-Reina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público, en este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto y del Patrimonio, del año 1989, sus justificantes, con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informe de la Intervención Municipal, por quince días, durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que por escrito se formulen.

Caravaca de la Cruz, 15 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7061

RICOTE

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este municipio relativa al ejercicio de 1989, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a

fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ricote, 18 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7062

JUMILLA

Remitido por el Centro de Gestión Catastral, queda expuesto al público por un mes, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles constituido por los censos de los de naturaleza rústica y urbana, separadamente.

Dichos documentos están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre.

Jumilla, 15 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7063

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 1990 aprobó inicialmente la modificación de la tarifa de la tasa por expedición de documentos administrativos a fin de incluir un nuevo epígrafe denominado «Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana» con tarifa de 50.000 pesetas.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias.

El expediente podrá ser examinado durante el indicado plazo en la Intervención de Fondos.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado este expediente.

Lorca, 19 de junio de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.